



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 266
Villavicencio, 23 de marzo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref: Proceso: SUCESIÓN
 Radicado No: 500013110004-2021-00063-00
 Demandante: ARMANDO GÓMEZ MARTÍN y OTRA
 Demandado: LAUREANO GÓMEZ PINEDA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha doce (12) de marzo del año 2021, me permito oficiarle que se **DECRETÓ** el embargo de los siguientes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-63044, 230-1840, 230-140536, 230-144636 y 230-196167**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que se encuentran en cabeza del causante LAUREANO GÓMEZ PINEDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.292.177

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc95d70b71d4653cfb64375086bd42f71aa6ab5dbd95197c5403743a6c4d2160**

Documento generado en 24/03/2021 12:06:59 PM